14/12/2023

Aprobada la nueva norma UNE 19603 sobre sistemas de gestión de Compliance en materia de libre competencia promovida por la Autoridad Vasca de la Competencia (LEA/AVC) con la participación de la WCA.



Esta nueva norma permitirá a las empresas certificar sus

El comité técnico de elaboración de la norma ha sido presidido por un vocal y ha contado con la participación de un técnico de LEA/AVC- De igual manera han participado en la elaboración de la norma Alba Lema Dapena, Presidenta Internacional de la WCA e Iván Martínez López,

A finales de noviembre ha culminado el proceso de redacción y aprobación de la norma **UNE 19603:2023 Sistemas de Gestión de *Compliance* de Libre Competencia** promovido por la **Autoridad Vasca de la Competencia** (LEA/AVC) desde 2021. Esta norma técnica permitirá que las empresas puedan certificar sus programas de cumplimiento en esta

Esta norma se ha elaborado después de **más de dos años de trabajos** en un comité técnico presidido por **Rafael Iturriaga**, vocal de LEA/AVC y del que también ha formado parte un técnico de esta institución. Una vez aprobada por UNE, la norma se sometió a alegaciones y, tras no recibir ninguna, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE). **A partir de ahora cualquier empresa española puede certificarse en esta materia.**

La norma UNE sirve de **complemento a las guías** que tanto la propia Autoridad Vasca de la Competencia (LEA/AVC), en 2019, como posteriormente la CNMC han redactado valorando positivamente la adopción por parte de las empresas de programas de cumplimiento en relación con las normas de defensa de la competencia. Así, las empresas infractoras que cuenten con un adecuado programa de compliance de competencia **podrán beneficiarse de una reducción del importe de la multa y sortear la prohibición de contratar con la Administración**, tal y como recoge el Art. 72.5 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La norma se ha **diseñado para mitigar infracciones** tales como conductas colusorias (acuerdos anticompetitivos); abusos de posición dominante en los mercados; actos de competencia desleal o infracciones en el contexto de concentraciones empresariales. También incluye referencias al control de las ayudas de Estado.

La norma contiene un apartado de **definiciones de términos genéricos de gestión de *compliance***, así como de específicos de derecho de la competencia e incluye un anexo con **la legislación que deberá tomarse en consideración** para la implantación de programas de cumplimiento de competencia.

La norma UNE de Competencia recomienda que, antes de establecer un programa de cumplimiento, **se analice el contexto de mercado y la estrategia de negocio de la empresa** y se determine el alcance del sistema de gestión de *compliance*. La empresa deberá **identificar los riesgos de infracciones** de competencia en los que podría incurrir e implantar controles para su mitigación. Es de todo punto fundamental que el órgano de administración y la alta dirección demuestren **liderazgo y compromiso sincero** en relación con el cumplimiento de las normas de competencia, de forma que la empresa pueda desarrollar una verdadera cultura de cumplimiento, también en este ámbito.

Sobre la Autoridad Vasca de la Competencia

LEA/AVC es un organismo autónomo, de carácter administrativo, adscrito al Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, que desarrolla su actividad con independencia orgánica y funcional en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Tiene como finalidad promover, garantizar y mejorar las condiciones de libre competencia y transparencia en el mercado, respecto de las actividades económicas que se ejerzan en el ámbito territorial del País Vasco.

Fuente: Gobierno Vasco

LINK DE LA NOTICIA